



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
INTENDENCIA REGION DE ATACAMA

APRUEBA CONVENIO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 442

COPIAPÓ, 20 MAY 2009

VISTOS : Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.439, de 1976; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo; Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley N° 20.314 de Presupuesto del Sector Público para el año 2009; Resolución Exenta N° 9.540, de 18.12.2008, de la Subsecretaría del Interior; y Resolución N° 1600, de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Gobierno y Administración de cada Región residen en el/la Intendente/a Regional.
- 2.- Que, la Intendenta Regional tiene la superior iniciativa y responsabilidad en la ejecución y coordinación de todas las políticas, planes, programas y proyectos de la Región.
- 3.- Que, con fecha 15 de Abril de 2009, la Intendenta Regional de Atacama celebró el Convenio de Prestación de Servicios para el CONACE Atacama, con Don MARIO ESTANISLAO MUÑOZ ALCAYAGA, cédula de identidad N° 11.507.405-9, domiciliado en Almirante Latorre N° 1820, Población Ampliación Parta, comuna de Copiapó.
- 4.- Que, esta Intendencia Regional requiere de la realización de labores de apoyo administrativo al CONACE de la Región de Atacama para dar cumplimiento a los objetivos antes descritos.
- 5.- Que, Don MARIO ESTANISLAO MUÑOZ ALCAYAGA, prestará los servicios profesionales señalados en la cláusula segunda del Convenio aludido.

ID. DOC.
6745446.

6.- Que, se ha convenido entre las partes que los servicios prestados, los realizará la persona contratada en la ciudad de Copiapó.

7.- Que, el período de vigencia del contrato es de siete meses, a contar del 15 de Abril de 2009 hasta el 15 de Noviembre del mismo año.

8.- Que, sin perjuicio del período de vigencia del contrato, el Convenio podrá terminarse anticipadamente por parte de la Intendencia Regional de Atacama sin derecho a indemnización alguna para el adjudicatario, si concurre alguna de las siguientes causales:

- i. Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes,
- ii. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el adjudicatario,
- iii. La quiebra o el estado de notoria insolvencia del adjudicatario
- iv. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional
- v. Las demás que se establezcan en las respectivas bases de licitación o en el presente contrato

9.- Que, las partes en este contrato han convenido que el pago de los servicios será la suma por \$ 1.925.000.- (un millón novecientos veinticinco mil pesos), el cual será dividido en 8 cuotas, que se pagarán de la siguiente forma:

Abril	\$ 137.500.-
Mayo	\$ 275.000.-
Junio	\$ 275.000.-
Julio	\$ 275.000.-
Agosto	\$ 275.000.-
Septiembre	\$ 275.000.-
Octubre	\$ 275.000.-
Noviembre	\$ 137.500.-

10.- Que, el pago del servicio se realizará contra presentación de boleta de honorarios electrónica, en un plazo no superior a 30 días, contados desde la fecha de recepción de la boleta respectiva, la cual deberá ser acompañada de una copia de la orden de compra, adjuntando un informe mensual por escrito de las funciones encomendadas, el cual deberá llevar la respectiva visación y aprobación del funcionario del CONACE Atacama, que supervisa su desempeño.

11.- Que, la Resolución Exenta N° 9.540, de 18.12.2008, de la Subsecretaría del Interior, aprobó la transferencia de recursos ascendentes a \$ 162.919.405.- a esta Intendencia Regional, con la finalidad de financiar la aplicación del "Programa de Prevención del Consumo de Drogas".

12- Que, los fondos remitidos a esta Intendencia Regional mediante la Resolución Exenta precedentemente aludida, corresponden a financiamiento que se debe llevar en cuentas complementarias.

RESUELVO:

APRUÉBASE el Convenio de Prestación de Servicios para el CONACE Atacama, suscrito con fecha 15 de Abril de 2009 y cuya fecha de término es el 15 de Noviembre del mismo año, entre esta Intendencia Regional y Don MARIO ESTANISLAO MUÑOZ ALCAYAGA, cédula de identidad N° 11.507.405-9, domiciliado en Almirante Latorre N° 1820, Población Ampliación Prat, comuna de Copiapó, con cargo a la Resolución Exenta N° 9.540, de 18.12.2008, de la Subsecretaría del Interior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, E INSÉRTESE en los archivos de esta Intendencia Regional en su oportunidad.


PATRICIO MEDINA CÁRDENAS
ASESOR JURÍDICO




VIVIANA IRELAND CORTÉS
INTENDENTA DE LA REGIÓN DE ATACAMA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.


PATRICIO MEDINA CÁRDENAS
ASESOR JURÍDICO

DISTRIBUCIÓN

- Sra. Coordinadora Regional CONACE Atacama
 - Sr. Mario Estanislao Muñoz Alcayaga
 - Sr. Jefe de Depto. Administración y Finanzas *e. Paronel*
 - Asesor Jurídico Intendencia Regional
 - Oficina de Presupuesto
 - Oficina de Partes
- VIC/PMC//mabt